

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 7 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 624/2013.*

NIG: 4109142C20130025848.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 624/2013. Negociado: 4.

De: Doña Neli Angelova Varbanova.

Procurador: Sr. Juan Manuel Gordillo Pérez.

Letrado: Sr. Rafael Tagua Pérez.

Contra: Don Johan Johanay Serrano Sánchez.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 624/2013, seguido a instancia de doña Neli Angelova Varbanova frente a Johan Johanay Serrano Sánchez, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 124/2014

En Sevilla, a 17 de febrero de 2014.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Núñez Bolaños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de Medidas sobre Patria Potestad, seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 650/13, instados por el Procurador de los Tribunales. Sr. Juan Manuel Gordillo Pérez, en nombre y representación de doña Neli Angelova Varbanova, frente a Johan Johanay Serrano Sánchez habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

### F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales, Sr. Juan Manuel Gordillo Pérez, en nombre y representación de doña Neli Angelova Varbanova, frente a Johan Johanay Serrano Sánchez, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo acordar y acuerdo con carácter definitivo las medidas siguientes:

1. Respecto a la guardia y custodia del hijo menor de edad, se atribuye a la madre. El ejercicio de la patria potestad será compartido por ambos progenitores.
2. Se establece la pensión de alimentos en 400 €, para el hijo, por 12 mensualidades, actualizables conforme al IRC a primeros de cada año, pagaderos en los cinco primeros días de cada mes, haciéndose efectivo mediante transferencia en cuenta corriente designada al efecto. Los gastos extraordinarios serán por mitad, entendiéndose como tales los educativos y sanitarios no cubiertos por el sistema público.
3. Régimen de Comunicaciones y Estancias con el progenitor con el que no convive habitualmente: Queda en suspenso en atención a la edad del menor y al hecho de que el padre vive en Alemania.

Y encontrándose dicho demandado, don Johan Johanay Serrano Sánchez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a siete de julio de dos mil catorce.- El/La Secretaria Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal)».